

VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL ECUADOR: UNA REALIDAD LATENTE

GENDER POLITICAL VIOLENCE IN ECUADOR: A LATENT REALITY

Autores

Bertha Soraya Rhea González	srheag@utn.edu.ec
Aracely Paltán López	apaltan@utn.edu.ec
José Sebastián Cornejo Aguiar	jscornejo@utn.edu.ec
Omar Abreu Valdivia	oabreu@utn.edu.ec

Universidad Técnica del Norte, Campus. Avenida 17 de julio, 5-21, General José María Córdova, CP 199, Ibarra, Ecuador.

Resumen

El objetivo del presente artículo es explicar la violencia política de género en Ecuador. Se refiere a la inexistencia de preceptos claros que tutelen las libertades de los individuos, frente a las variadas formas del ejercicio arbitrario del poder, dentro del ordenamiento jurídico. Contiene lo relativo a los antecedentes históricos de las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres; el poder y las relaciones de producción; la arqueología del discurso del poder como forma de violencia; la genealogía del poder como desarrollo de roles. Relata además, el disciplinar los cuerpos dóciles como formas de control social; el sujeto y la subjetividad como manifestación de la libertad en un contexto de violencia; relaciones del ser humano y la conceptualización de género; imprecisiones conceptuales de los términos sexo y género en la legislación ecuatoriana y su incidencia en la violencia política de género; manifestaciones de violencia política contra la mujer; y, violencia política de género.

Palabras clave. Derechos de participación; género; relaciones de poder; violencia política.

Abstract

The objective of this article is to explain gender political violence in Ecuador. It refers to the lack of clear precepts that protect the freedoms of individuals, against the various forms of arbitrary exercise of power, within the legal system. It contains what is related to the historical background of the unequal power relations between men and women; power and relations of production; the archeology of the discourse of power as a form of violence; the genealogy of power as role development. It also recounts discipline and docile bodies as forms of social control; the subject and subjectivity as a manifestation of freedom in a context of violence; relationships of the human being and the conceptualization of gender; conceptual inaccuracies of the terms sex and gender in Ecuadorian legislation and its impact on political gender violence; manifestations of political violence against women; and, political gender violence.

Keywords. Participation rights; gender; power relationships; political – violence.

Introducción

La violencia es uno de los fenómenos de mayor presencia en la vida cotidiana de la sociedad contemporánea. Sus causas son múltiples y sus consecuencias multidimensionales. Está presente en todos los países, pero especialmente en aquellos que exhiben la mayor deuda con el desarrollo. Esta lamentable anomalía se aferra a la cotidianidad, a pesar de los esfuerzos internacionales. Las mujeres son seres que sufren sus efectos con particular intensidad.

La violencia se define como “Acción violenta o contra el natural modo de proceder. Acción de violar a una persona”. (Real Academia Española, 2021). También es considerada como “Cada uno de los delitos de lesiones, amenazas, coacciones, contra la integridad moral o la intimidad castigados con una pena más grave por tener como víctima una mujer que es o ha sido esposa del autor o está o estuvo ligada a él por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, y por haber sido cometidos como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres”. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020)

El término ‘violencia de género’ hace referencia a cualquier acto con el que se busque dañar a una persona por su género. La violencia de género nace de normas perjudiciales, abuso de poder y desigualdades de género.

La violencia de género es una violación aberrante de los derechos humanos. Es tan grave que se convierte en un problema de salud y protección que pone en riesgo la vida. Según los cálculos, lamentablemente, 1 de cada 3 mujeres sufrirá violencia física o sexual durante su vida.

La deteriorada situación mundial que origina crisis y desplazamiento aumenta las posibilidades de violencia contra mujeres y niñas. Sin embargo, este es un fenómeno que puede evitarse. Se manifiesta de manera sexual, física, oral, psicológica, amenazante, coercitiva y económica y en escenarios públicos y privados. Puede ser violencia de pareja, sexual, matrimonio infantil, mutilación genital femenina y los mal llamados “crímenes de honor”. Sus consecuencias son ilimitadas y destructoras y suelen dejar secuelas permanentes en sus sobrevivientes, en otros casos puede provocar hasta la muerte.

En este trabajo académico se presenta un análisis de la relación de poder entre hombres y mujeres y la discriminación que sufre la segunda. Se relacionan aspectos históricos, jurídicos, políticos, religiosos, económicos y sociales que se relacionan con la discriminación que sufre la mujer y otras personas de diferentes orientaciones sexuales, en toda la dinámica del funcionamiento de las estructuras de la sociedad. Asimismo, se hace énfasis en la situación particular de esta realidad en la República del Ecuador.

Metodología

Se aplicó el estudio documental para evaluar e interpretar investigaciones relevantes acerca de la violencia política de género en el Ecuador, publicadas en bases de datos científicas como: Web of Science, Scopus, Scielo y Latindex. Se utilizaron algunos libros evaluados por pares que no se encuentran en estas bases de datos cuyos autores tienen reconocido prestigio dentro del tema. También se emplearon otras fuentes como publicaciones periódicas. El gestor bibliográfico Mendeley se puso en práctica para almacenar, organizar y analizar las fuentes consultadas. Se emplearon términos o palabras clave como: violencia, género, sexo, mujer, violencia de género, violencia contra la mujer, violencia sexual, violencia económica, violencia política, ordenamiento jurídico, libertades individuales, ejercicio del poder, entre otros, para facilitar la búsqueda. Se estudiaron varias publicaciones y luego de un proceso de selección basado en sus aportes, finalmente se usaron 25 como referencias.

La metodología de la investigación-acción participativa facilitó la construcción del resultado ciencia que se propone y que fue enriquecido sistemáticamente por los investigadores, siguiendo una espiral de ciclos de revisión bibliográfica, planificación, selección de contenidos, análisis, acción, observación, reflexión, debate, depuración y construcción colaborativa (Abreu, Pla, Naranjo y Rhea (2021)). Esta metodología sirvió para perfeccionar y actualizar los resultados vigentes acerca de la violencia política de género en el Ecuador. Los autores desempeñaron los roles de investigador y participante e integraron conocimientos teóricos y prácticos en su contexto, asumiendo posiciones críticas y autocríticas, socializando y enriqueciendo los resultados.

El análisis y la síntesis facilitaron el procesamiento de información estableciendo relaciones internas entre sus componentes y condujeron a la selección de aquella

que se consideró necesaria para la elaboración del informe final y particularmente de sus conclusiones. El ascenso de lo abstracto a lo concreto fue de mucha utilidad para establecer la diferencia entre lo esencial y lo secundario en el estudio de este fenómeno. La hermenéutica posibilitó la interpretación valorativa de la información contenida en este reporte.

Resultados y discusión

Antecedentes históricos de las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres

La influencia de pensamientos religiosos ha sentado bases en las concepciones de las relaciones inequitativas de poder entre hombre y mujer. El texto más antiguo, la Biblia, se caracteriza por su contexto machista, sobre todo en lo que respecta al Antiguo Testamento, que ve a la mujer como culpable del pecado y la coloca en un estado de sumisión al hombre. Así mismo, condena y rechaza ciertos comportamientos sexuales en varios sus pasajes. Esto marcó un precedente y estableció paradigmas en los comportamientos humanos en los cuales se evidencia un incorrecto ejercicio del poder. El Corán es otro texto religioso, que además de resaltar las inequidades entre hombres y mujeres, promueve la violencia contra la mujer bajo concepciones inaceptables como las prácticas de lapidación.

En el Derecho Romano que sentó las bases de las instituciones del Derecho Civil, se encuentran también regímenes patriarcales gobernados por el denominado *pater familias*, que ejercía un poder doméstico sobre sus familias y podía disponer de aspectos relacionados con las vidas y bienes de sus integrantes.

Sin duda estas concepciones religiosas y del Derecho en sí, contribuyeron a la formación de conductas a lo largo de la historia de la humanidad, que le otorgaron al hombre la facultad de ejercer el poder en el ámbito familiar y en el político. Las monarquías son un ejemplo muy elocuente pues sólo los hijos varones tenían el derecho asumir los reinados.

El término mujer tiene su origen en el vocablo *latín mulier*, que hace alusión una persona del sexo femenino para contrastarlo con el hombre o varón utilizado para referirse al ser humano del sexo opuesto, es decir al masculino. La figura femenina

desde la perspectiva machista, cuya vigencia parece insuperable, históricamente se ha considerado destinada a desempeñar el rol de esposa, muchas veces de objeto sexual, madre y encargada de los quehaceres del hogar.

La mujer es uno de los seres más discriminados y maltratados del mundo; considerada como alguien de cabellos largos e ideas cortas, que durante siglos ha sufrido todo tipo de manifestaciones de violencia solo por esa condición, la de mujer. Víctima del machismo y del egoísmo de los hombres ha tenido que enfrentar vejaciones, abuso, malos tratos, agresiones, limitaciones, ausencia de derechos, discriminación, agresiones psicológicas y físicas y hasta la muerte.

Herramientas de la ONU en la lucha por erradicar la violencia en contra de la mujer

La Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1979, en aras de cesar la violencia contra mujeres niñas, considerando que este es un grave problema en el mundo, que requiere atención priorizada, logró la aprobación de la Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer y de género.

Posteriormente el 20 de noviembre de 1993 emitió una resolución en la que realizó la histórica "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", reconociendo la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. En el artículo 2 del mencionado documento se plantea:

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a. La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones

educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

- c. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, donde quiera que ocurra” (ONU, 1993)

En el año 2000 aprobó la resolución que estableció el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Esta acción constituyó una elocuente convocatoria a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONG a convertir esta fecha en una jornada peculiar para movilizar la conciencia universal en contra de esta realidad. En el 2008 lanzó la campaña "ÚNETE para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres" cuyo propósito se relacionó también con la concientización de este problema y la búsqueda de soluciones, es decir el fin de la violencia contra la mujer. Como parte de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible lanzó la Iniciativa Spotlight, junto a la Unión Europea (UE) con el mismo objetivo.

A pesar de estos esfuerzos la realidad es espeluznante. Los siguientes datos lo evidencian de manera irrefutable. En la actualidad únicamente 2 de cada 3 países, han prohibido la violencia doméstica contra la mujer, en 37 Estados los violadores no se juzgan si están casados o si contraen matrimonio con su víctima después de los hechos y en otros 49 Estados no existe legislación que proteja a las mujeres de la violencia doméstica.

En el mundo 1 de cada 3 mujeres ha sido víctima de violencia por parte de su pareja. En el 2019 cerca de 243 millones de mujeres y niñas entre 15 y 49 años fueron víctimas violencia física o sexual por parte de sus parejas. Sólo el 52 % de las mujeres casadas o que viven en pareja puede decidir con libertad sus relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y su salud sexual. Se calcula que unos 750 millones de mujeres y niñas se casaron antes de cumplir 18 años y que al menos 200 millones han sufrido la mutilación genital femenina (Actores Sostenibles, s/f). En el 2017, 1 de cada 2 de mujeres asesinadas murió a manos de su compañero sentimental o un miembro de su familia. El 71 % de las víctimas de trata universal de personas son mujeres y niñas y 3 de cada 4 de ellas se destinan a la explotación sexual. Según datos publicados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2016)

las mujeres representan las dos terceras partes de los más de 700 millones de analfabetos del mundo.

El poder y las relaciones de producción

La problemática del ejercicio del poder político centrado sólo en el hombre, debe ser analizada desde el punto de vista de las relaciones de producción es por esta razón que se analiza a Foucault, que sostiene que el poder es interpretado en base al rol y a las relaciones de producción, en donde se puede apreciar claramente una dominación de clases, en base al desarrollo de las fuerzas productivas, definiendo de esta manera al poder como aquel que reprime. (Foucault, 1999, pág. 35); por lo tanto, el axioma del poder, se basa en mecanismos de represión e ideologías, que se plasman, en estructuras jurídicas, llámense códigos, leyes, decretos, ordenanzas, etc., en donde existen prohibiciones, que aparentemente serán beneficiosas para el pleno desarrollo de la vida en sociedad, evitando que se den excesos en el ejercicio de los derechos que podrían transgredir los derechos de los demás (Badilla, 2018, pág. 15).

Este concepto sirve de base para generar la aplicación de los derechos humanos, los cuales lamentablemente han sido concebidos desde sus inicios en clave masculina. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que se dictó en Francia en el año 1789 o la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 consideran al hombre como centro del pensamiento humano, del desarrollo histórico y parámetro de la humanidad (Badilla, 2018, pág. 16); en donde las relaciones de fuerza o de poder han sido mal ejercidas por el hombre como tal en base de las diferencias biológicas que lo distinguen de la mujer, estos pensamientos han sido ampliamente desarrollados desde los clásicos de la Sociología, como Marx y Weber, hasta autores como Poulantzas y Gramsci, con acento en lo económico, en la lucha de clases, político, e ideológico (Villareal, 20001, pág. 21).

Las relaciones de poder, son constantemente invisibilizadas en diferentes espacios. En la vida privada, como menciona Foucault (1979) estas se desarrollan en torno a una sociedad patriarcal capitalista, ya que nace de criterios de dominación y subordinación entre hombres y mujeres, basándose en aspectos como el fuerte y el débil. El resultado según Eisenstein (1984) es una afectación

a los individuos, cuando hacía alusión al desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista (pág., 31).

La arqueología del discurso del poder como forma de violencia

La arqueología entendida como la búsqueda del discurso del poder, se preocupa más por la descripción que por la explicación sobre los regímenes del saber en determinados dominios de la historia, analiza las relaciones de poder a través de los “saberes” que han sido construidos como hegemónicos en un momento histórico, cuestionando y rechazando los fundamentos universales, y, sustituyéndolos por una red de aspectos históricos concretos (Foucault, 2005, pág. 80); en donde el feminismo y las diferentes manifestaciones de género, han sido objeto de diferentes prácticas de violencia.

Esta violencia se da en los contextos de las relaciones de poder, que pese a que en el Ecuador se ha pretendido cambiar en forma sustancial, mediante la implementación de reformas constitucionales y legales que buscan proteger derechos individuales que han sido reconocidos en diferentes instrumentos internacionales de derechos humanos, con incidencia en temas de educación formal, trabajo remunerado y funciones en espacios públicos, no han sido suficientes, ya que el ejercicio del poder por medio de la violencia, sigue arraigado en el país. Sectores posmodernos, neoliberales e histórico-culturales, han analizado el problema de condiciones materiales, desde perspectivas inherentes a temas de pobreza, empleos precarios, impedimentos físicos, migración y discriminación, marcando diferencias entre el desarrollo de oportunidades en razón del sexo y del género.

La genealogía del poder como desarrollo de roles

Si se parte de la contextualización de la genealogía, se puede apreciar que la historia toma forma, en la medida en que fundamenta aspectos desarrollados en la “arqueología del saber”, que en sí busca la procedencia de los hechos sociales o las constituciones sociales (Foucault, 1978, pág. 24), lo cual para María Binetti (2013), implica la dominación de todo el orden reproductivo y productivo, que se encuentra ligado a criterios inherentes a la moral sexual, las religiones, la represión del impulso sexual, la institución matrimonial y la negación del sujeto autoconsciente. (pág. 15).

En el campo de los conflictos, los problemas de relación, se pueden abordar a través del desarrollo de comportamientos, habilidades, pensamientos, sentimientos, buscando trabajar en conjunto conforme a la necesidad de interrelación de derechos y obligaciones, configurando de esta manera la procedencia de los hechos sociales o las constituciones sociales en razón del respeto a las diferencias.

El disciplinamiento y los cuerpos dóciles como formas de control social

Para entender las formas de encauzamiento y control social, es necesario partir de un momento histórico en el que las formas de vigilar y castigar cambian, debido a que la vigilancia jerarquizada no es nueva, pero se la realiza con nuevas técnicas de poder, generando de esta manera un sistema de vigilantes y vigilados, que están en un campo permanente y continuo de carácter disciplinante (Foucault, 1999, pág. 51).

En este presupuesto se determina cómo el sujeto está limitado, debido a que ha perdido la libertad por estar vigilado constantemente, en consecuencia, su expresión corporal y desarrollo se ha visto coartado en cierto modo (Foucault, 1999, pág. 55). Si manifiesta sus ideales será etiquetado y enajenado de sus derechos, será cercado o encerrado simbólicamente, podría ser aislado y censurado por una sociedad que constantemente lo está observando. Desde la antigüedad, se han visto estructuras muy cerradas basadas en los roles que debían cumplir tanto los hombres como las mujeres. Estos roles obedecen a conductas estereotipadas por la cultura, por tanto, pueden modificarse dado que son tareas o actividades que se espera realice una persona por el sexo al que pertenece, por ejemplo, tradicionalmente se ha asignado a los hombres roles de políticos, mecánicos, jefes, y a las mujeres de amas de casa, maestras, enfermeras, cuando en realidad esto no es así, ya que tanto hombres como mujeres pueden desempeñar las mismas funciones, sin embargo, en la antigüedad, si una mujer quería realizar una actividad que aparentemente solo la realizaba un hombre ya de por sí era mal vista en la sociedad a la cual pertenecía (Foucault, 1999, pág. 60).

Estos comportamientos en la actualidad siguen siendo cuestionados en ciertas esferas como la política, en donde el resultado de aceptación en contextos arraigados de patrones machistas o religiosos extremos, afectan en presupuestos dirigidos a ideas, creencias y atribuciones sociales, que se construyen en cada cultura y momento histórico con base a las diferencias sexuales básicamente y sus rasgos se han ido moldeando a lo largo de la historia de las relaciones sociales.

El sujeto y la subjetividad como manifestación de la libertad en un contexto de violencia.

Foucault preocupado por la libertad y las relaciones de poder que se ejercen entre los sujetos, así como por la constitución o construcción del “yo”, manifestó que la libertad, era una condición indispensable para que exista la relación de poder, puesto que la libertad concierne a lo que somos, a lo que hacemos y a cómo nos percibimos, reflejándose de esta manera en nuestro comportamiento y sentimientos. (Foucault, 1990, pág. 61).

El término género comenzó a utilizarse por diversas disciplinas de las ciencias sociales, con una diferenciación biológica que luego se convierte en desigualdad económica, social y política entre mujeres y hombres, colocando en el terreno simbólico, cultural e histórico los determinantes de la desigualdad entre los sexos (Lamas, 1986, pág. 21), produciéndose así, un empleo inadecuado del término género. Desde la antropología, el género ha sido definido como la interpretación cultural e histórica que cada sociedad elabora en torno a la diferenciación sexual, la misma que tiene que ser respetada desde el enfoque de la construcción del yo.

Relaciones del ser humano y la conceptualización de género

En las relaciones del ser humano existen ciertos presupuestos muy marcados como:

- a. El hombre de acuerdo a su ideología, establece prioridades en la investigación, de lo cual la mujer está excluida.
- b. Las mujeres tradicionalmente han estado alejadas de los centros de poder y autoridad.

- c. Desde la corriente marxista, se evidencia la opresión de la mujer en base al poder administrado por las clases sociales. (Tena, 2017, págs. 15-22).

En síntesis, si se remonta a la Revolución Francesa como hito histórico del derecho de igualdad, se podría determinar, que este proceso, no ha logrado un cambio global en los estereotipos y roles por la existencia de un pensamiento evidentemente machista, egocéntrico, que afecta la visión de relaciones de poder pese a la existencia de una igualdad en capacidades, que no amerita diferenciación.

En este contexto, es importante conceptualizar los alcances que hoy por hoy tienen los términos género y sexo; así la RALE proporciona una definición de género como “el grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico” (<https://dle.rae.es/genero>); por otra parte la RALE define al sexo como “una condición orgánica masculina o femenina(...)” (<https://dle.rae.es/sexo>), es decir, es la condición orgánica con la que nace un ser humano, sin embargo, el término género es empleado como un sinónimo del término sexo y esto se palpa en nuestro ordenamiento jurídico, conllevando imprecisiones conceptuales que desencadenan en un estado de exclusión social y de discriminación en todos los ámbitos incluyendo el político.

Imprecisiones conceptuales de los términos sexo y género en la legislación ecuatoriana y su incidencia en la violencia política de género

a Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, en su artículo 80 define a la violencia política de género como:

“(...) aquella agresión cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, contra de las mujeres candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. (...)”

El texto legal considera como género a la condición biológica que tiene un ser humano de mujer, es decir, esta disposición legal no establece la diferenciación de sexo y género y lo peor es que excluye de esta conceptualización a las

personas LGBTTTIQ (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer), las cuales no serían objeto de violencia política por género por su condición, si se está al sentido estricto de la ley, esta es una imprecisión jurídica que excluye a estas minorías y las deja en un estado de indefensión.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres también proporciona una definición de violencia política con estas imprecisiones así:

“Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.”

Como se aprecia, aquellas personas que tienen una identidad de género de lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual o queer, son obviadas.

La Constitución de la República (2008) sí efectúa una diferenciación de los términos sexo y género. Esto se evidencia en la redacción del artículo 11 numeral 2 que consagra el principio de igualdad y señala que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, etc., efectivamente el género es una identidad que adopta el ser humano. La F.A.O. al desarrollar el vocabulario referido al género establece que es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas, económicas asignadas a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo.

Por esta razón es importante que leyes como la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Reglamento General

de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Ley Orgánica de Salud, entre otras, realicen estas diferenciaciones conceptuales, colocando a las mujeres como tal y que se incluya a las personas LGBTTTIQ que se identifican con un género distinto al heterosexual.

Mucho se habla de las vulneraciones que a diario viven las mujeres en el ámbito político, pero las personas LGBTTTIQ viven similares o peores situaciones que las mujeres. La diferencia es que son invisibilizadas. Esto se demuestra al revisar disposiciones legales, en las cuales no se les considera. El inadecuado empleo de términos contribuye que la sanción de actos de violencia política de género quede en la impunidad, pues los presupuestos legales no encajan a la situación real de las personas. A esto se añade que hay prácticas reiterativas que muchas veces son vistas con naturalidad de violencia política de género, que el Estado no visualiza ni controla, lo que hace que incurra en omisiones que a la larga lo convierten en cómplice, al no lograr cesar estos comportamientos sociales. Es necesario buscar estrategias que permitan el empoderamiento de las mujeres y de las personas LGBTTTIQ como actrices y actores políticos, y, en este accionar el Estado debe incluir a la sociedad civil.

Manifestaciones de violencia política contra la mujer

En opinión de Cerva (2014) existen pocos estudios que abordan las experiencias de violencia de las mujeres en relación con la política. Se debe a que veces resulta difícil acceder a aquellas reglas no escritas que forman parte de la lógica de selección de candidaturas y de las dinámicas asociadas al funcionamiento interno de los partidos políticos. Asimismo, y a raíz de la disciplina parlamentaria que se espera sigan los militantes dificulta entrevistar a mujeres que estén dispuestas o sepan expresar sin temor las experiencias de violencia y acosos sufridas.

La ONU tiene registrados 193 países, de los cuales solo 25 están gobernados por mujeres, lo que representa el 12.9 % de esa totalidad. Este dato también es muy elocuente, refleja la abrumadora desventaja de las mujeres para ocupar cargos políticos en la sociedad. En los Estados Unidos de América “paradigma de la democracia” las mujeres lograron el derecho al voto en 1920 y ninguna ha podido acceder a la presidencia. En los antiguos países del bloque socialista entre 1917

y la actualidad jamás una mujer pudo ascender a este cargo y en América Latina únicamente 10 mujeres han tenido esta oportunidad.

En el Ecuador el ejercicio del poder político siempre estuvo a cargo del hombre. La participación política de la mujer no existió hasta que en el año 1924 Matilde Hidalgo de Procel ejerció el derecho al voto, marcando un precedente para la mujer en Latinoamérica, pues a partir de esa fecha empezó a participar en la toma de las decisiones políticas del Estado a través del ejercicio de la democracia directa. Sin embargo, el ejercicio de la democracia representativa exhibe grandes dificultades. Existen prácticas de diversa naturaleza que no permiten hacer efectivos los principios de igualdad, autonomía, respeto a la diferencia y solidaridad que rigen la participación ciudadana de la mujer y de personas que se identifican con un género distinto al heterosexual.

En el Ecuador se materializó la participación de la mujer en la política con la presencia de *Rosalía Arteaga quien ocupó la presidencia del país de manera provisional durante tres días en febrero de 1997.*

Las elecciones seccionales en Ecuador apenas registraron dos mujeres más en las prefecturas y en las alcaldías en comparación con los comicios del 2014. Los hombres siguen siendo mayoría en estas dos dignidades.

Para desempeñarse al frente de los 221 gobiernos autónomos descentralizados municipales fueron electas 18 mujeres como alcaldesas, el 8 % del total, 2 más que en las elecciones anteriores. Como prefectos los electores favorecieron a 4 mujeres, el 17 % de las 23 prefecturas. Estos resultados no sorprendieron, pero no por esperados dejan de ser alarmantes. Para las alcaldías, de 1872 candidatos, solo 14,3% correspondió a mujeres y para las prefecturas el 18% de 223 candidaturas (El Comercio, 12/04/ 2019).

Para Cerva (2014) esta problemática se explica por la forma en que se vive la desigualdad de la participación de la mujer en el ámbito político. Las situaciones de discriminación y violencia de género resultan ser fenómenos inherentes a la participación política de las mujeres que surgen como manifestación de un orden patriarcal que establece que los espacios públicos y las organizaciones partidistas sean ámbitos de actuación masculina por excelencia.

Los métodos más comunes para desacreditar a la mujer desde el punto de vista político suelen ser los discursos y representaciones que se hacen sobre las mujeres y lo inadecuado de su incursión en la política. En el ámbito social, político y mediático se transmiten “imágenes” que perjudican la imagen de las mujeres y en algunos casos conllevan a acciones que las dañan y afectan en su integridad física y psicológica (Cerva, 2014)

En Ecuador un estudio conjunto de la ONU, Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Instituto de la Democracia (ID) demostró que entre las tendencias de la violencia política contra las mujeres se encuentran manifestaciones como la violencia directa, física, sexual, psicológica e intrafamiliar.

La baja representación de la mujer en los comicios ecuatorianos se debe a que partidos y movimientos políticos no tienen obligación de adoptar medidas afirmativas para garantizar la paridad de género en el interior de sus organizaciones. Se replican estereotipos que hacen que pulule la idea de que “la política es un trabajo de hombres”, puntualiza Wilma Andrade, directora de Izquierda Democrática, que es difícil cambiar la forma de hacer política. Cree que es necesario adecuarse a los nuevos tiempos y formar cuadros con voz propia. Los jóvenes son los agentes de cambio, debemos innovar para lograr una mayor representación. Las cuatro prefectas electas tienen un factor en común: cuentan con una trayectoria política conocida entre el electorado. Esto también se replica entre las nuevas alcaldesas (Atamaint, Calderón, Torres & Aído, 2019)

Las mujeres en Ecuador se ven afectadas por la violencia política de diversas maneras. Factores como no contar con recursos económicos para cubrir los gastos de campaña, tener que endeudarse, solicitar licencia en el empleo o renunciar a él, son barreras que tienen las mujeres para su participación política y en algunos casos la razón por la que deciden no participar. El problema es aún mayor cuando ellas son el principal o único ingreso de sus hogares.

También es común la descalificación de las mujeres, tanto dentro como fuera del partido, bajo el supuesto de que no están preparadas para asumir dignidades de elección popular. Múltiples discriminaciones, por ser mujer del campo y montubia. Destrucción de material promocional por parte de simpatizantes o candidatos de otras organizaciones. Publicación de conflictos familiares, desde dentro o fuera de

los partidos y movimientos, para desincentivar la participación de las candidatas, para bajar el perfil y restarle votos. Violencia intrafamiliar. Acoso sexual de parte de copartidarios, de simpatizantes o candidatos de otras organizaciones, principalmente hacia las mujeres más jóvenes y con menos experiencia en la política. No faltan las mujeres que reportan ataques políticos de los adversarios durante el tiempo en el que se dan a conocer los resultados y toman posesión de sus cargos.

Otras revelaciones que resultaron de la mencionada investigación demuestran que una parte de las mujeres, de varias tendencias partidarias, reportan que, pese a que no se lo reconoce públicamente o incluso se manejan discursos que resaltan las capacidades, la experiencia y trayectoria, tener “buen físico y tener un apellido es importante (...) es decir no provenir de clases populares (Atamaint, Calderón, Torres & Aído, 2019)

Violencia política de género

Cuando se habla de violencia política de género, no se está frente a esos actos de violencia ejercidos únicamente contra la mujer, sino contra este grupo de minorías que están en un permanente estado de invisibilización. La violencia política de género tiene un resultado que es mermar la participación política o el adecuado ejercicio de cargos públicos de las mujeres y de las personas LGBTTTIQ, haciendo que no exista una adecuada integración política en nuestro país, al negárseles de forma directa o indirecta el ejercicio igualitario de los derechos de participación que consagra la Constitución de la República.

La violencia política es multidimensional y generalmente se manifiesta a través de otras formas de violencia. La violencia política se manifiesta a través de la violencia física que generalmente es ejercida por activistas políticos y comprenden actos como el propiciar lesiones hasta quitarle la vida a una mujer o personas LGBTTTIQ. También se palpan manifestaciones de violencia psicológica que se fundamentan especialmente en ataques contra la honra y dignidad de las personas, a través de medios de comunicación o de redes sociales. Puede implicar comportamientos violentos e intimidatorios que se ejercen de manera verbal, atentando contra la integridad psíquica de la persona. Otra forma de

manifestación de violencia política es la violencia sexual y esto tiene su base en la sexualidad de la mujer y de las personas LGBTTTIQ.

Existe, además, la violencia económica y patrimonial que se expresa a través de actos que restringen el acceso a recursos económicos en diferentes espacios, por ejemplo en campañas políticas, en el pago de haberes económicos por concepto de desarrollo de actividades laborales, en el no dotar de recursos logísticos para el desempeño de sus funciones o en actos que tienden a generar dificultades en el desempeño político de la persona, haciéndole difícil o frustrante con el propósito de que la víctima de violencia renuncie; esto va acompañado de actos de humillación, intimidación, explotación, negación y dominación.

Finalmente, está a la violencia simbólica que se muestra en el ejercicio de actos que atentan contra la dignidad humana de la persona en diferentes maneras y que van desde el empleo de sustantivos masculinos, hasta la difusión a través de medios de comunicación o redes sociales de imágenes con tinte sexual o menospreciativas, con el fin de generar rechazo, resaltando la apariencia física que pueda tener una mujer o una persona LGBTTTIQ e invisibilizando sus actitudes y cualidades para ejercer la política. La violencia política en definitiva busca consolidar el dominio en la política del hombre, en base al uso de estereotipos, limitando o anulando las oportunidades de participación política de las mujeres y de personas LGBTTTIQ en esta esfera.

Dentro de esta problemática hay que añadir que todas estas manifestaciones de violencia en muchos casos son vistas con normalidad por la sociedad, especialmente por las mujeres que en ocasiones son partícipes en la ejecución de estos actos de violencia. El resultado es que las mujeres y las personas LGBTTTIQ no logran alcanzar un nivel equitativo en la participación de los diferentes niveles de gobierno, evidenciándose inequidad, convirtiendo a la participación igualitaria en un simple anhelo de la ciudadanía.

Es innegable que se está frente a un sistema de construcciones jurídicas, sociales y culturales que ha venido definiendo conductas que aún persisten en nuestra sociedad y se traduce en actos como la violencia política de género. Para romper con ese sistema la educación juega un papel trascendental, pues implica inculcar

creencias, hábitos y valores en una persona. Los diferentes niveles educativos formales y no formales, así como los medios de comunicación son los llamados a influir de forma positiva en la educación, con la finalidad de romper con patrones de conducta excluyentes que no sólo generan violaciones de derechos humanos y de libertades fundamentales, inobservan principios de equidad y no discriminación reconocidos mundialmente, sino que también constituyen un obstáculo para el desarrollo, la igualdad y la paz de la humanidad. Hay innumerables estudios que concluyen en que la violencia nace en los hogares y se reproduce en la sociedad, de ahí la importancia de la educación para erradicar la violencia política de género.

El Ecuador debe trabajar por una cultura de paz que se sustente en los principios de solidaridad, cordialidad, empatía y sobre todo tolerancia. La cultura de paz implica valorar al ser humano desde toda perspectiva y en este punto es importante resaltar lo que señalaba Jean Paul Sartre al decir que “el otro es indispensable a mi existencia tanto como el conocimiento que tengo de mí mismo” (Sartre, 1984, pág.85). Se trata del reconocimiento del otro como individuo diferente, que no forma parte de la comunidad propia, entonces, al reconocer la existencia de otro, la propia persona asume su propia identidad. Este ejercicio permitirá ver a la igualdad no de arriba hacia abajo sino de forma horizontal.

Se debe tener presente que cualquier intervención para detener la violencia política contra la mujer y de género debe pasar por una transformación de la propia cultura, de ahí la importancia en desarrollar en todas y todos, una adecuada educación en un marco de respeto e igualdad. Es importante propiciar desde todas las esferas el empoderamiento en la política tanto de las mujeres como de las personas LGBTTTIQ, con el fin de fomentar una democracia representativa paritaria, garantizando el ejercicio y goce de los derechos de participación que consagra la Constitución de la República en su artículo 61, este trabajo le compete al Estado y a la sociedad civil desde sus diferentes espacios de organización social.

Conclusiones

Las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres datan de la existencia misma del ser humano y han ido construyendo sistemas con inequidades palpables, en donde el hombre continúa captando el poder político.

Se deben proporcionar precisiones conceptuales en nuestra legislación para ir superando estas brechas de desigualdad, pues al ubicar a la mujer en el término género se incurre en un gran error, es importante el planteamiento de soluciones efectivas que consideren las diferencias de género y sexo tanto en nuestra legislación.

La educación es la llave para abrir la puerta de la erradicación y combate de la violencia de género, una adecuada educación con enfoque de género y de respeto a las diferencias en los diferentes niveles formales y no formales, permitirá generar una cultura de paz en nuestra sociedad.

Para superar la inequidad en el ejercicio del poder político es importante fomentar el empoderamiento político en las mujeres y en las personas LGTBTTTIQ, estas son estrategias que debe nacer del Estado en coordinación con las diferentes formas de organización social que tiene la sociedad.

Referencias bibliográficas

Abreu-Valdivia, O. Pla-López, R. Naranjo-Toro, M. & Rhea-González, S. (2018). La pedagogía como ciencia: objeto de estudio, categorías, leyes y principios. *Información tecnológica*, 32 (3), 131-140.

Actores Sostenibles, (s/f). Igualdad de género. Recuperado de <https://n9.cl/1gjgp>

Albán Gómez, E. (2018). *El voto de la mujer en el Ecuador*. Recuperado de [http://www.novedadesjuridicas.com.ec/el-voto-de-la-mujer-en-el-ecuador/\(29/07/2020\)](http://www.novedadesjuridicas.com.ec/el-voto-de-la-mujer-en-el-ecuador/(29/07/2020))

Awi M, Alexander. *¿Qué dice la Biblia sobre la Homosexualidad?* Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0049-34492001000400001 (29/06/2019)

Atamaint, D., Calderón. M.J. Torres, y Aído, T. M. (2019). Estudio violencia política contra las mujeres en el Ecuador. ONU Mujeres. Recuperado de: <https://cutt.ly/es6FZMC>

Binetti, M. (2013). *La maternidad patriarcal: sobre la genealogía de la suprema alienación. La Altaba Segunda época XVII*. Recuperado de <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/aljaba/v17a07binetti.pdf>. (14/04/2019)

Cerva, Daniela. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 59(222), 117-140. Recuperado de. <https://cutt.ly/ns6GhNg>

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. *Apuntes para la participación política de mujeres: Mecanismos e insumos para su garantía y el combate a la violencia política de género*. Recuperado de <https://bit.ly/3vKdtmh> (23/05/2019)

Diario "El Comercio" (12 de abril del 2019). 22 mujeres lideran alcaldías y prefecturas en el Ecuador. Recuperado de: <https://cutt.ly/Jdq92X>

Diccionario panhispánico del español jurídico (2020). Violencia.

Eisenstein, Z. (1984) *Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista*. República Dominicana: Ediciones populares feministas.

Food and Agriculture Organization of the United Nations. *Vocabulario referido a género*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/x0220s/x0220s01.htm> 12/04/2019).

Foucault, M. (1979) *La arqueología del saber*. Sexta edición. Siglo XXI editores.

Foucault, M. (1990) *Tecnologías del yo*. Tirant Lo Blanch.

Foucault, M. (1978) *Nietzsche, la genealogía, la historia*, en *Microfísica del poder*. La Piqueta.

Foucault, M. (1979) *Microfísica del poder*. Madrid: Piqueta.

Foucault, M. (1999) *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI editores.

Organización de Naciones Unidas (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Recuperado de: <https://cutt.ly/8s6F7Is>

Organización de Naciones Unidas (2018). Secretary-General's policy brief: The impact of COVID-19 on women.

Tena Tena, G. y Asín Mendoza, M. (2008). *La Mujer: Los por qué de su discriminación en los estudios históricos y los cambios habidos en su participación en el mundo laboral*. México: Acciones Investigativas Sociales.

Lamas, M. (1986). *La antropología feminista y la categoría de género*. México: Nueva Antropología.

Lena Krook, M. y Restrepo Sanín, J. *Género y violencia política en América Latina*. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000100127 (28/07/2017).

Real Academia Española (2021). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.5 en línea]

UNESCO (2016). 50mo aniversario del día internacional de la alfabetización. ficha informativa del UIS, 38. Recuperado de: <https://url2.cl/rZjBv>

Sartre, J. P. (1984). *El existencialismo es un humanismo*. Barcelona: Ediciones Orbis S.A.

Villareal, A. (2001). *Relaciones de Poder en la Sociedad Patriarcal*, *Revista Electrónica «Actualidades Investigativas en Educación»*. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/447/44710106.pdf>. (28/07/2018).